

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11749.-

VISTO:

El Expediente N° CD-072-P-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 3/11/2006 la señora Yanina Verónica Pili solicita se desafecte como espacio público y se le otorgue en venta el inmueble que ocupa junto con su familia en la esquina de las calles Domene y Gatica.-

Que ese terreno esta bajo dominio público, reservado para el trazado de una futura calle costanera, que no se ha realizado.-

Que la familia Pili, de igual manera que los demás vecinos de ese sector, se asentaron allí hace más de 30 años, habiendo construido sus viviendas y ocupando las mismas en forma pacífica.-

Que la normativa vigente en cuanto a la determinación de la valuación de los inmuebles que otorga en venta la Municipalidad de Neuquén, establece que la misma será la que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.-


Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 08/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 005/2010, el día 08 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 006/2010, celebrada por el Cuerpo el 22 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del -----Dominio Público e inscribir en el Dominio Privado Municipal, un sector del espacio público ubicado en la esquina Oeste de las calles Domene y Gatica, al Norte del puente sobre el Arroyo Duran, que actualmente es ocupado por la señora Yanina Verónica Pili, que es parte del Lote X81 de la Chacra 81, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2486/1986 - Colonia Bouquet Roldan.-

ARTÍCULO 2º): LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para -----inscripción al Dominio Privado Municipal del sector público descrito en el artículo anterior, a través de la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura Dirección de Administración Dominial - División Notarial.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA EJECUTIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el -----sector del espacio público descrito en la presente Ordenanza y aprobado según Plano de Mensura, por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2486/1986, a la señora Yanina Verónica Pili y su familia, cuyas medidas lineales y definitivas surgirán del Plano de Mensura a confeccionarse a cargo del comprador.-

ARTICULO 4º): ESTABLECESE como precio de venta del inmueble descriptos en -----el Artículo 1º) la valuación que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, el que será abonado en la forma que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

ARTICULO 5º): Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, -----tasas y/o contribuciones que graven el bien descrito, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ARTICULO 6º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la -----correspondiente Escritura Publica Traslativa de Dominio, una vez acreditado el pago del precio de venta a que se hace referencia en el Artículo 5º) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º): Será de exclusiva cuenta del comprador los gastos que resulten -----en concepto de honorarios del Escribano/a actuante, como así también los gastos que demande dicha operación.-

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

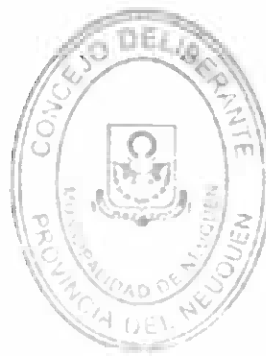
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-072-P-2006).-

ES COPIA:

omm

SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA LEGISLATIVA

FDO: BURGOS
PALLADINO



Publicación Formal Oficial
Municipal N° 1769
Fecha 21/05/2010

Ordenanza Municipal N° 1749 12010
Promulgada Tacitamente Art. 76
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 072 P. 2006